



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO ORGANO DE DIRECCION
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UGEL DE CORONEL PORTILLO
ORGANO DE DIRECCIÓN

Recibido la R.D.L. N° 009043

Fecha: 11-09-25

Firma: *[Firma]* **VISTOS:**

Resolución Directoral Local N° 009043 -2025-UGEL C.P.

Manantay, 09 SEP 2025

El Informe N° 792-2025-UGELCP/AADM-UI, de fecha 27 de Agosto del 2025, El Informe N° 769-2025-UGELCP/AADM-UI, de fecha 28 de agosto del 2025;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; de modo que, son reconocidas como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia. Cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° precisa "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres (03) niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (..)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, fue aprobada la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la presente norma, también es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable y, en lo que no, le sirve como un instrumento guía u orientador;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2018- PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se aprueba el citado Plan, en el cual se incluye la "Tabla N° 11. Modelo de Integridad para las entidades del sector público", cuyo propósito es facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N°180-2021-PCM, fue aprobada la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, la cual consta de diez (10) acciones, priorizadas en cuatro (04) ámbitos; con la finalidad de fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público. Asimismo, asegurar la buena marcha de las entidades del Poder Ejecutivo, a través de la mitigación de riesgos que afectan la integridad pública y que dan paso a la ocurrencia de posibles actos de corrupción, así como de faltas administrativas y prácticas cuestionables, y; en su Única Disposición Complementaria Transitoria, señala que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N°11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO ORGANO DE DIRECCION
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N°148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, el mismo que incluye principios, componentes y criterios para su implementación y evaluación en las entidades del sector público;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", la cual establece que el Órgano que ejerce la función de integridad, es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, la cual consiste en asegurar: i) la implementación del modelo de integridad, ii) el desarrollo de mecanismos dirigidos a promover la integridad; así como, iii) la observancia e interiorización de los principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública. En ese sentido, se encarga de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad, entre otros, elaborando el Programa de Integridad;



Que, mediante Resolución de Secretaria de Integridad Publica N° 001-2024-PCM/SIP se deroga la Directiva N° 001-2019-PCM-SIP y se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública" (en adelante la Directiva) con el objeto de establecer lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, el numeral 5.8. de la Directiva establece que, el Oficial de Integridad es el responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, en cualquiera de las modalidades de incorporación establecidas en la presente directiva. En aquellas entidades, donde no se haya incorporado la función de integridad, se entiende que el Oficial de Integridad es la Máxima Autoridad Administrativa;

Que, el numeral 5.9. de la Directiva señala que, la Máxima Autoridad Administrativa es el servidor civil que forma parte de la Alta Dirección de una entidad y cuya autoridad se encuentra identificada de forma expresa en sus documentos de gestión. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la Máxima Autoridad Administrativa es aquella que se encuentra establecida según su Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley Orgánica de Municipalidades, según corresponda;

Que, el numeral 7.3.4. de la Directiva señala textualmente que la Oficina General de Recursos Humanos ejerce la función de integridad por delegación expresa de la máxima autoridad administrativa y el titular de dicha unidad de organización ejerce el rol de Oficial de Integridad. Cuando los instrumentos de gestión establezcan de forma expresa que el sistema administrativo de recursos humanos recae en la Oficina General o Unidad de Administración¹, la Máxima Autoridad Administrativa delega la función a esta última, cuyo titular ejerce el rol de Oficial de Integridad;

¹ Art. 25° del Reglamento de Organización y Funciones de la UGEL-Coronel Portillo, que a la letra dice (...) ***El Área de administración es el Órgano de Apoyo responsable de Gestionar los Recursos Humanos*** (...)



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO ORGANO DE DIRECCION
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Que el numeral 7.4.2 de la Directiva establece que, las entidades que cuentan con una estructura funcional, incorporan la función de integridad en cualquiera de las modalidades previstas en los numerales 7.3.3 y 7.3.4 de la presente Directiva;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, señala que: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad";

Que, mediante Informe N° 792, la Unidad de Informática solicita delegar la función de integridad institucional al Área de Administración, así como la delegación de facultad en el Jefe/a de la citada Área para ejercer el rol de Oficial de Integridad;

Que, es legalmente viable que el titular de la entidad delegue las funciones de integridad institucional a la referida Oficina, así como delegar la facultad en el Jefe/a de la citada Oficina para que ejerza el rol de Oficial de Integridad de acuerdo a lo previsto en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada mediante Resolución de Secretaria de Integridad Publica N° 001-2024-PCM/SIP; Con el visto bueno de la Área de Administración y de Asesoría Jurídica, cada uno en el ámbito de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR al Área de Administración, las funciones de integridad institucional, las mismas que se encuentran previstas en el numeral 8.3.2. de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada por Resolución de Secretaria de Integridad Publica N° 001-2024- PCM/SIP.


ARTÍCULO 2°.- DELEGAR en el/la jefe/a del Área de Administración, las funciones de Oficial de Integridad de la UGEL Coronel Portillo, establecidas en la Directiva N° 001-2024- PCM-SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada por Resolución de Secretaria de Integridad Publica N° 001-2024- PCM/SIP.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Unidad de Informática realice la publicación de la presente Resolución Directoral Local.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE el acto resolutivo a los interesados que forman parte de este proceso, y a las demás instancias para su conocimiento y demás fines;



Regístrese y comuníquese


Mg. Educ. Liliana Armas Sánchez
Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local de Coronel Portillo